



**EXP-UNC:0043399/2009**

**VISTO**

La solicitud de adhesión al Proyecto de Ley de Salud Mental para la Provincia de Córdoba elaborado por la Mesa de Trabajo Permanente de Salud Mental y Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO**

Que este proyecto fue presentado el 24 de noviembre en la Comisión de Salud de la Legislatura de nuestra Provincia.

Que esta Facultad sostiene la necesidad de modificar la Ley de Salud Mental vigente.

Que se aprecia y reconoce el trabajo realizado por la Mesa de Trabajo Permanente de Salud Mental y Derechos Humanos y por los profesionales que desde nuestra Facultad participaron activamente en ella.

Que en forma general este Cuerpo adhiere al texto del proyecto de Ley de Salud Mental para la Provincia de Córdoba elaborado por la Mesa de Trabajo Permanente de Salud Mental y Derechos Humanos.

Que, sin embargo, resulta necesario efectuar algunos señalamientos al proyecto de carácter fundamental.

Que se requiere una inversión importante de recursos para poder hacer los cambios propuestos e, incluso, para poder sostener lo que ya existe. Una muestra de esto son las diversas luchas dentro del Sistema de Salud por las malas remuneraciones de los trabajadores del sector.

Que toda política pública debe garantizar que los órganos de aplicación sean públicos y que, luego, se articule en un sistema integral.

Que el financiamiento del Estado debe ir únicamente al sostenimiento de entidades públicas.

Que el aumento presupuestario que se solicita tiene que estar bajo el control de los trabajadores y usuarios de las instituciones de salud mental a los fines de garantizar que se atienda a las necesidades concretas que presentan las instituciones, los trabajadores y los pacientes de la misma.

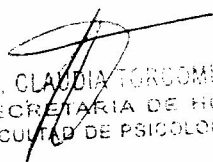
Que este Cuerpo no adhiere al sostenimiento del trabajo *ad honórem* de estudiantes jóvenes en las instituciones de salud mental.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Adherir en forma general al texto del proyecto de Ley de Salud Mental para la Provincia de Córdoba elaborado por la Mesa de Trabajo Permanente de Salud Mental y Derechos Humanos, especificando que:

- Se requiere una inversión importante de recursos para poder hacer los cambios propuestos e, incluso, para poder sostener lo que ya existe.

  
LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARÍA DE HOD  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



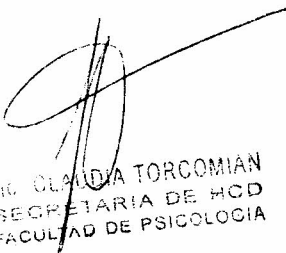
EXP-UNC:0043399/2009

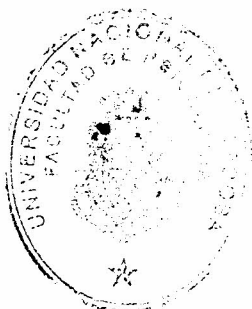
- Que toda política pública debe garantizar que los órganos de aplicación sean públicos que articule en un sistema integral.
- Que el financiamiento del Estado debe ir únicamente al sostenimiento de entidades públicas.
- Que el aumento presupuestario indicado tiene que estar bajo el control de los trabajadores y usuarios de las instituciones de salud mental
- No se adhiere al sostenimiento del trabajo *ad honórem* de estudiantes jóvenes en las instituciones de salud mental.

**Artículo 2º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

RESOLUCION Nº 502

  
LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
SECRETARIA DE HCD  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



  
CRISITIVA PETIT  
FACULTAD DE PSICOLOGIA